DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 007-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 31 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la constitución política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe N° 254-2024-MDDAR/GAF/URRHH/GCHC, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que conforme a la Ley Nº 31701 declara el martes 5 de noviembre de cada año como Día del Trabajador Municipal, estableciendo que esta fecha es feriado no laborable y se considera día laborado para efectos legales, por lo que propone elaborar Decreto de Alcaldía de día no laborable;

Que, Mediante el Memorándum N° 274-2024-MDDAR/A, el Alcalde ordena elaborar el Decreto de Alcaldía de día no laborable el martes 05 de noviembre del 2024, en merito a la ley Nº 31701 que declara día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad y por ende la referida jornada será remunerada y considerada como laborable para efecto legal;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece **"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante decretos de alcaldía, y por resoluciones de alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo";**

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE el **día martes 05 de noviembre de 2024,** como **DÍA NO LABORABLE,** en merito a la ley Nº 31701 que declara día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores

Escaneado con CamScanner

y trabajadoras que desempeñan a nivel nacional en los Gobiernos Locales de nivel Provincial y Distrital en el cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía, a todas los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, para su conocimiento y fines,

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR,** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÒN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

Escaneado con CamScanner